



## COMUNICADO DE PRENSA

OCCP.026-09

### **SUPERSALUD LIQUIDA VALOR DE LA TASA QUE DEBEN PAGAR ENTIDADES VIGILADAS EN 2009**

- *28 de agosto, fecha oportuna para el pago de la primera cuota.*
- *Entidades que no han registrado información, deben solicitar liquidación extemporánea en la Secretaría General de la Supersalud.*

**Bogotá, D.C., 31 de julio de 2009.** El pasado 10 de julio la Superintendencia Nacional de Salud liquidó el valor de la tasa anual que deben cancelar las entidades vigiladas por concepto de Supervisión y Control. Durante la semana que hoy culmina, la Supersalud preparó y envió, vía correo certificado a todas las entidades vigiladas incluídas en la liquidación de la actual vigencia, los actos administrativos que contienen los valores a pagar y las fechas de vencimiento.

La liquidación de la tasa 2009 la realizó la Superintendencia, atendiendo lo establecido en los Decretos 1405 de 1999, 1280 de 2008 y 1433 de 2009, a todas las entidades vigiladas que se encontraban al día en el registro de la Información de la Circular Única, con corte al 26 de junio de 2009.

Las fechas oportunas de pago se establecieron en la Resolución 0851 de 2009; la fecha oportuna de pago de la primera cuota vence el día 28 de agosto y de la segunda cuota el día 28 de septiembre de 2009.

La Superintendencia Nacional de Salud hace un llamado a todas las entidades vigiladas, incluídas en la liquidación de la tasa 2009, a cancelarla oportunamente. Las entidades a las que no se liquidó la tasa, por no encontrarse al día en el registro de la información de acuerdo con lo establecido en la Circular Única, deben solicitar, ante la secretaría General de la Superintendencia, una liquidación extemporánea, previo registro de la información.

Mayor Información : 3300210 Ext. 3114, 3033

